

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia.

El bizarro Comandante de Carabineros de Hacienda pública de esta Provincia Don Manuel Carande, me comunica desde Guardo con fecha 31 del próximo pasado, haber alcanzado en dicha Villa, después de una marcha de doce leguas á la gavilla de facciosos mandada por Gago, haciéndoles quince prisioneros, logrando salvarse los demas por la velocidad con que huyeron en direccion al puente de Mué, para donde se disponía á salir en su busca, á fin de conseguir el total esterminio de estos vandidos, que con sus violencias y crímenes tienen consternado el pais. Al propio tiempo me hace un elogio del arrojo y decision que mostraron en esta jornada el Teniente de Carabineros D. Francisco Martinez, el Cabo D. Manuel Arijá, y sobre todo el aventajado Don Francisco Cañas, á quienes me hago un deber de recomendar á la gratitud pública, reservándome hacerlo al Gobierno de S. M. para que reciban el premio á que los considere acreedores por su valor y patriotismo.

Todo lo que me apresuro á participar al público para su satisfaccion. Palencia 1.º de Agosto de 1838.—Miguel María Fuentes.

Gobierno superior político de la Provincia.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—4.ª Seccion.—Circular.—La importancia de las funciones que ejercen los Lectores de letra antigua, cuya intervencion en litigios de gran cuantía puede influir considerablemente en la suerte de las familias, hace indispensable que se fijen

reglas para que la concesion de los títulos recaiga en personas adornadas con todas las calidades de probidad é instruccion que para el caso se requieren. En su consecuencia S. M. la Reina Gobernadora después de haber oido sobre el particular los informes que ha tenido por conveniente, se ha servido disponer lo que sigue.

1.º Toda persona que quiera solicitar título de Lector de letra antigua, presentará su exposicion al Gefe político de la respectiva provincia, acompañándola con los documentos que juzgare oportunos entre las cuales deberá existir su fé de bautismo que acredite ser mayor de 25 años, y un certificado de buena vida y costumbres dado por la autoridad local del pueblo donde resida.

2.º El Gefe político nombrará una comision compuesta de competente número de Revisores con título y de personas de conocida instruccion que sujeten al interesado á un exámen riguroso sobre las materias siguientes: idioma latino y con especialidad el que se usaba en los escritos y documentos de la edad media; romance antiguo castellano; Lemosin en las provincias de la antigua corona de Aragon; paleografía; historia, y cronología de España; y por último un exámen práctico sobre documentos de todas épocas existentes en los archivos, no olvidando hacer las correspondientes preguntas sobre las diversas materias que se han usado para escribir, y las alteraciones que suelen experimentar con el transcurso de los años.

3.º Hechos los exámenes pasará el Gefe político el expediente á este Ministerio de mi cargo, con el acta de aquellos y la censura que hubiere recaido para la correspondiente resolucion de S. M.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1838.

Cuya soberana resolucion he dispuesto se inserte para conocimiento de los que quieran solicitar título para ejercer esta profesion. Palencia 30 de Julio de 1838.—Miguel María Fuentes.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Excmo. Señor Subsecretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 10 de Julio próximo pasado me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda en 30 del mes último se dijo al de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Presidente de la Junta principal de diezmos lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la augusta Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. fecha en 6 del corriente Junio, en la cual me consulta acerca de la inteligencia de la Real orden de 19 de Abril próximo pasado, preguntando si los productos de obras pias, memorias y capellanías vacantes que por dicha Real orden se declararon aplicables al sostenimiento del culto y clero en vista de lo dispuesto por la ley de 29 de Julio último, pertenecen desde la fecha de la expresada ley á las Juntas Diocesanas debiendo las Diputaciones provinciales entregar á estas las sumas que desde entonces hubieren percibido; y S. M. teniendo en consideracion que dichas cantidades han sido entregadas á las Diputaciones, é invertidas por estas en cubrir las urgencias de la guerra, bajo la creencia de estar aun en vigor el decreto de las Cortes anteriores de 27 de Diciembre de 1836, se ha servido resolver: que la expresada Real orden aclaratoria de 19 de Abril último solo empiece á tener efecto desde el dia de su publicacion, quedando las Diputaciones provinciales en posesion de los fondos que anteriormente hubiesen recaudado bajo de obligacion de dar cuentas de su inversion por los trámites ya establecidos.—De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Cuya Real orden se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para la inteligencia y puntual cumplimiento de las autoridades subalternas y demas individuos particulares á quienes incumbe. Palencia 1º de Agosto de 1838.—Miguel María Fuentes.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Habiéndose fugado de las obras de fortificacion de esta plaza, el confinado al presidio de Castilla Vicente Ibanco Gregori, natural de Guadia provincia de Valencia, casado y vecino de la ciudad de San Felipe de Xátiva, cuyas señas personales van anotadas acontinuacion; he mandado que se publique en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que todas las Autoridades de la misma procuren la captura de este individuo.

SEÑAS.

Edad 34 años, estatura 5 pies 5 pulgadas,

pelo negro, ojos idem, nariz regular, barbarampiño, cara redonda, color moreno, vestuario completo.

Palencia 1º de Agosto de 1838.—Miguel María Fuentes.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO**DE CASTILLA LA VIEJA.****BOLETIN MILITAR Núm. 155.**

El Excmo. Sr. Capitan General ha recibido del Comandante general de Avila, con fecha 24 del actual, el parte siguiente;

„Comandancia general de la Provincia de Avila.—Columna de operaciones de la misma.—Excmo. Sr.: Consiguiente al parte que con fecha de ayer dirigí á V. E., acabo de recibir en este momento el del Coronel D. Manuel Crespo, que á la letra copio:

La faccion de Perdiz con 180 caballos, á quien me encargué de perseguir esta mañana, me ha presentado tres veces la batalla y otras tantas ha sido completamente arrollada por mi caballeria, quedando 26 muertos sobre el camino, 14 prisioneros, 50 caballos, armas de todas clases y otros mil efectos que quedaron en mi poder: la persecucion ha sido muy fuerte y constante hasta las ocho de la noche que vi á aquel cabecilla con unos 30 hombres unidos que le acompañaban, y que seguia la direccion ó camino del Cordel, sin poder saber fijamente á donde iría á parar; pero esta mañana he sabido que al amanecer han pasado por el pueblo de Hontanares unos 70 caballos con direccion al Tietar; y como será regular que él vaya entre ellos, se lo digo á V. S. para su conocimiento y en contestacion á su oficio de ayer que acabo de recibir. Dios guarde á V. S. muchos años. Parrillas 24 de Julio á las nueve de la mañana.—El Coronel Manuel Crespo.—Señor D. Julian María de Losada.

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. con la satisfaccion que me cabe en tan feliz resultado de la gloriosa accion del dia de ayer por la columna de mi mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Navamorcuende y Julio 24 de 1838.—Excmo. Señor.—Julian María de Losada.—Excelentísimo Señor Capitan General de esta Provincia.”

Lo que se anuncia al público para su satisfaccion. Valladolid 28 de Julio de 1838.—El G. D. E. M., Leonardo Bonet.—Vº Bº, Carondelet.

Concluye el Boletín oficial de la venta de bienes nacionales, núm. 48.

Mercenarias Descalzas de don Juan de Alarcón.

- Una casa calle de Valverde, n. 34, manz. 357.
- Otra id. calle del Barco, n. 6, manz. 356.
- Otra id. en id., n. 9, manz. 357.
- Otra id. en id., n. 30, manz. 363.
- Otra id. calle de Noramala, n. 9, manz. 498.
- Otra id. calle de la Cruz, n. 8, manz. 213.
- Otra id. calle del Caballero de Gracia, n. 4, manzana 293.
- Otra id. calle de la Escuadra, n. 28, manz. 33.

Agustinas Recoletas de la Encarnación.

- Una casa calle Ancha de S. Bernardo, esquina á la de la Palma, n. 78, manz. 493.

Franciscas de Constantinopla.

- Una casa calle de la Almudena, n. 114, manz. 425.
- Otra id. calle de Lavapiés, n. 32, manz. 47.
- Otra id. calle Angosta de los Dos Mancebos, n. 12, manz. 133.
- Otra id. Costanilla de Santiago, n. 10, manz. 418.
- Otra id. titulada de la Soledad, calle Angosta de los Dos Mancebos, n. 9, manz. 141.

Trinitarias Descalzas.

- Una casa calle de Cantarranas, ns. 23 y 25, manzana 229.
- Otra id. id. n. 35, manz. 232.
- Otra id. calle del Niño, n. 8, manz. 228.
- Otra id. id. n. 7, manz. 229.
- Otra id. calle de Francos, n. 20, manz. 229.
- Otra id. calle del Humilladero, n. 4, manz. 104.
- Otra id. plazuela de Herradores, n. 21, manz. 414.
- Otra id. calle de S. Bartolomé, n. 12, manz. 306.
- Otra id. Plazuela de Santiago, n. 15, manz. 428.
- Otra id. calle de Luzon, n. 9, manz. 427.
- Otra id. calle de Cantarranas, n. 22, manz. 231.
- Otra id. id. n. 7, manz. 228.
- Otra id. id. n. 8, manz. 230.
- Otra id. calle de Toledo, n. 28, manz. 166.

Franciscas de Sta. Juana de Cubas.

- Una casa calle del Aguila, n. 32, manz. 115.
- Otra id. calle de la Paloma, n. 11, manz. 109.
- Otra id. calle de Ministriles, n. 6, manz. 41.
- Otra id. calle de Calatrava, n. 4, manz. 108.
- Otra id. calle del Angel, n. 21, manz. 114; está ruinoso.

Dominicas Recoletas de Loeches.

- Una casa calle del Prado, n. 13, manz. 219.
- Otra id. calle de la Reina, n. 7, manz. 301.
- Otra id. Corredera Baja de S. Pablo, n. 6, manzana 370.
- Otra id. calle del Conde-Duque, n. 30, manz. 542.

Loeches.

- Dos casas que ocupan el capellan y un eriado.

- Otra id. en el mismo punto.
- Otra id. frente de la Hospedería.
- Otra id. del Pastor.

Carmelitas Descalzas de Loeches.

- Una casa calle de Legamitos, n. 41, manz. 551.
- Otra id. calle de S. Bartolomé, n. 23, manz. 310.
- Otra id. calle del Olivar, n. 18, manz. 39.

Carmelitas Descalzas en Boadilla.

- Una casa-hospedería.

Carmelitas Descalzas de Alcalá, vulgo de la Imágen.

- Una casa calle Mayor.
- Otra id. en la calle de Arratia, junto á la puerta de Sta. Ana.
- Otra id. en la calle Nueva, n. 9.
- Otra id. en la calle de las Baqueras.
- Otra id. en la calle de las Ánimas.
- Otra id. en la calle de la Imágen.
- Otra id. en la misma calle, conocida por la casa de Postes.
- Otra id. en la misma calle.
- Otra id. en Madrid calle de Hortaleza, n. 35, manz. 303.

Franciscas de Sta. Úrsula.

- Una casa frente al convento.
- Otra id. en la calle de Libreros.
- Otra id. en la Plazuela del Piojo.

Franciscas de Sta. Clara.

- Una casa calle de Sta. Clara.
- Una parte de casa en la calle de las Carnecerías.
- Otra id. calle de las Damas, á mano derecha.

Casas en Pinto.

- Una casa calle del Raso.
- Otra id. calle de los Albañales.
- Otra id. frente á la Hermita de Santiago (arruinada.)
- Una casa á la izquierda como se Baja á S. Francisco.
- Otra id. en el Callejon sin Salida.
- La mitad de una casa calle Real del Barrio.

Agustinas de Sta. María Magdalena de id.

- Una casa calle de Limoneros, n. 4.
- Otra id. calle Mayor, n. 54.
- Otra id. id. n. 56.
- Otra id. id. n. 15.
- Otra id. calle del Escritorio, n. 3.
- Otra id. calle de Libreros, n. 23.
- Otra id. calle de Cerrajeros, n.
- Otra id. calle de los Hornos, n. 6.
- Otra id. calle del Cármen, n. 1.
- Otra id. calle de Santiago, n. 15.
- Otra id. calle de Libreros, n. 36.
- Media casa en Madrid, calle de Embajadores, n. 30, manz. 73, y por la de san Pedro, n. 3 y 1.

Franciscas de san Juan de la Penitencia de id.

Una casa calle de Coches.
 Otra id. id.
 Otra id. calle de Sto. Catalina.
 Otra id. calle Mayor.
 Otra id. calle de los Cerrajeros.
 Otra id. calle del Matadero.
 Otra id. calle del Cámen.
 Otra id. id.
 Otra id. Plaza, frente de san Justo.
 Otra id. calle de los Coches.
 Otra id. calle de la Vitoria.
 Otra id. Plazuela del Piojo.

Franciscas de Sta. Clara de Chinchon.

Una casa-meson en la Plaza de dicha villa.
 Otra id. llamada Bodega, detras de san Roque.
 Otra id. inmediata á la anterior.
 Otra id. en la misma calle.
 Otra id. calle de Lavapiés.
 Otra id. calle de san Roque.
 Un molino aceitero.
 Una casa accesoria al convento.
 Otra id. en Madrid, calle del Molino de Viento, n.
 35, manz. 460.

Carmelitas Descalzas, vulgo de Afuera de Alcalá.
 Una casa calle de la Encarnación.
 Un pajar, calle de la Garrapata.

Madrid 29 de Octubre de 1836. — *Mateo de Murga.*

NOTA. En el Boletín n. 37, adjudicación á *D. Juan García Beserra*, debe ser á *D. Juan García Baquero*.

Nota del precio medio que han tenido los granos y legumbres en el mercado celebrado en esta Ciudad en el día 26 de Julio.

La fanega de Trigo.	39 rs.
La de Morcajo	28 rs.
La de Centeno	21 rs.
La de Cebada.	12 rs.
La de Abena.	10 rs.
La de Garbanzos.	90 rs.
La de Alubias.	74 rs.
La de Títo ó Guisantes.	28 rs.
La de Yeros.	12 rs.

ANUNCIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

Estando vencidas muchas rentas así en granos como en maravedises, y próximo el vencimiento de

otras que corresponden á los Arbitrios por supresion de los Monasterios y Conventos de ambos sexos, se anuncia á todos los deudores pongan en esta Principal y subalternas respectivas de la Provincia, los granos y mrs. que por dicho concepto son en deber á este establecimiento, presentando al mismo tiempo el último recibo para aclarar las dudas que puedan ocurrir; en inteligencia de que si contra toda esperanza no concurren á satisfacer sus adeudos hasta el 20 de Agosto, me verá precisado bien á mi pesar, á pedir el apremio correspondiente contra los morosos, por exigirle así las muchas atenciones que pesan sobre esta Comision de mi cargo. Palencia 3 de Agosto de 1838. — José Eraso García.

AVISO INTERESANTE.

La agencia general de negocios establecida hace tres años con suma aceptación pública en Madrid, calle del Caballero de Gracia, núm. 11, continúa encargándose de desempeñar puntualmente cuantos asuntos de cualquiera ramo ó naturaleza en aquella capital se ofrezcan á corporaciones y á sujetos particulares de los pueblos del reino, por la equitativa suscripción anual anticipada de ciento veinte reales aquellas y ochenta estos. Facilita para los asuntos judiciales abogado defensor de la mejor nota y disposición, así como procurador y escribano, que no exigirán sus derechos hasta la final resolución del litigio, afianzando antes el litigante su pago con arreglo á arancel, á satisfacción del director de la misma agencia. También tomará ésta á su cuidado y responsabilidad la venta de generos, frutos, y efectos y ganados que quieran remitirse á dicha corte para su despacho; y adelantará á sus dueños cantidades hasta las dos terceras partes del valor de los mismos, mientras al paso de necesitar de pronto algún dinero les convenga esperar á la mejora de precios de plaza para su salida, é por el plazo y módico interés que se estipule convencionalmente, comprendiéndose en el anticipo los derechos de puertas y aun los portes que el remitente no haya satisfecho, para lo cual cuenta con los auspicios de grandes capitalistas y casas de giro. La referida agencia, eficaz en evacuar con toda exactitud y presteza los asuntos que se la confían, dando avisos puntuales á sus comitentes del estado, progresos y resolución de ellos, recibe diariamente muestras del mas distinguido aprecio de las muchas corporaciones y personas que la dispensan su confianza, y participan ya de tan beneficiosa coyuntura. Por último, las cartas se la remitirán francas de porte precisamente con el sobrescrito del tenor que sigue. — Sr. D. Ignacio Lahera, director de la agencia general de negocios, calle del Caballero de Gracia, núm. 11. Madrid.

—Para amanecer el Lunes próximo pasado se extravió una pollina de un rastrojo del término de Villamartin, cuyas señas son las siguientes: alzada regular, como de 10 á 12 años, pelo pardo claro y bastante largo, labrada en la cruz y con dos heridas del aparejo en el lomo pequeñas. La persona que supiere de su paradero tendrá la bondad de entregársela á el Tabernero de Villamartin, quien dará el correspondiente hallazgo.

—En el Domingo próximo pasado se perdió una yegua del pueblo de Ampudia, de edad de 9 años, de alzada de 6 $\frac{1}{2}$, cuartas escasas, pelo castaño oscuro, muy redonda y bien compuesta, herrada de pies y manos. La persona que supiere de su paradero, tendrá la bondad de avisar á su dueño Melchor Sanchez, vecino de dicho pueblo de Ampudia que dará el correspondiente hallazgo.